

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo, FARC-EP
Toda una vida combatiendo por la dignidad del pueblo de Colombia



La Habana, Cuba, sede de los diálogos de paz, octubre 3 de 2013

SEÑORES GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA.

Presentamos en este escrito, la respuesta al documento de trabajo 19.09.2013, elaborado por el gobierno al cierre del ciclo de conversaciones número 14.

Esta respuesta toma en consideración dos alternativas: tratar el documento en mención en el marco del desarrollo de las garantías para los movimientos y organizaciones sociales, o hacerlo como parte de los desarrollos del punto 2.2 de la Agenda.

A continuación, el planteamiento:

1. Si se tratare de que el documento de trabajo 19.09.2013 es otro aspecto más para el desarrollo de la temática referida a garantías para las organizaciones y los movimientos sociales, el documento extendiéndolo al ámbito urbano podría suscribirse en los mismos términos en que ha sido redactado. Con variantes mínimas que presentamos a algunas líneas de la propuesta del gobierno (ver anexo al final).
2. Si entendemos que el documento de trabajo 19.09.2013 se refiere a desarrollos del subpunto 2.2 de la participación política (mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa en los diferentes niveles y diversos temas), entonces el primer mecanismo que habría que considerar, reflexionando en que la paz es un asunto de la sociedad en su conjunto, es el de la Asamblea Nacional Constituyente, pero de momento lo dejaremos pendiente dado que se trata de una propuesta muy especial para la discusión.
3. Otro aspecto sería el reconocimiento y estímulo a la participación social y popular y sus diversas modalidades, incluida su organización institucional en la forma de la rama del poder popular, que hemos propuesto y desarrollado en otros documentos de trabajo, y es un asunto que tiene que ver con nuestros planteamientos de reestructuración del Estado y reforma política.
4. La reforma en los mecanismos de participación política suprimiendo restricciones y fortaleciendo los alcances de las iniciativas sociales y populares, debe incluir, por ejemplo, la elección popular en los órganos de control de la contraloría, la procuraduría, la fiscalía y la defensoría del pueblo.
5. Los mecanismos de seguimiento y control social deben también proyectarse hacia los procesos de integración de Nuestra América o promoverse como parte de la veeduría y control social que debe haber

respecto a todas las actuaciones del Estado, especialmente en el proceso de la política pública, la planeación y la presupuestación.

6. A continuación presentamos el conjunto de las propuestas que hemos dejado radicadas en la mesa para desarrollar el subpunto 2.2 de la participación política:

- Participación ciudadana y creación del Poder Popular:

La reestructuración democrática del Estado orientada hacia la mayor participación ciudadana, social y popular, se acompañará del diseño de un cuarto poder, el Poder Popular. Dicho poder, además de dar vida, reconocimiento y representación institucional a las múltiples formas de ejercicio autónomo y democrático de poder, directo, asambleario, comunitario, a través de juntas, cabildos, o congresos, entre otros, por parte de grupos poblacionales urbanos o rurales, o de comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes, participará activamente, con capacidad decisoria y de incidencia real y material en los diferentes asuntos públicos, y cumplirá funciones de veeduría y control sobre las diferentes actuaciones del Estado. Con miras a rediseñar y fortalecer los mecanismos de participación se creará el Consejo Nacional de la Participación Política y Social, conformado por representantes de los partidos políticos, los movimientos políticos y sociales, las organizaciones sindicales y agrarias, las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes, las organizaciones juveniles y de mujeres, de pensionados, de la comunidad LGBTI, y demás sectores excluidos, designados en forma autónoma, mediante elección directa y con revocatoria de mandato.

- Reconocimiento y constitucionalización del Poder popular

Las formas autónomas de organización y participación política y social, promovidas por los sectores sociales y populares, por las comunidades campesinas, indígenas y afro descendientes, por las mujeres, los jóvenes, las comunidades LGTBI, los trabajadores asalariados e informales, los pensionados, y demás sectores populares organizados, constituirán un cuarto poder, el Poder popular. El Poder popular será reconocido y garantizado constitucionalmente; es un poder basado en los principios de la autonomía y la soberanía popular; se funda en la aspiración de ejercicio de la democracia real, directa, autogestionaria y comunitaria; en el reconocimiento de la capacidad del pueblo soberano, no sólo para atender asuntos prácticos y puntuales, sino para incidir sobre definiciones políticas, económicas, sociales, ambientales, culturales, incluido el ordenamiento territorial, en los niveles nacional, regional, departamental o municipal, e incluso internacional, según el caso. El Poder popular se fundamenta de igual manera en el estímulo y el apoyo a formas de economía social y popular, alternativa, organizadas en redes o circuitos, bajo los principios de la solidaridad, la cooperación y el intercambio equitativo, así como en la participación activa en la ejecución de los planes de desarrollo y presupuestos públicos. El diseño constitucional del poder popular implica su organización institucional; la definición de funciones y de relaciones con los poderes públicos, incluida la obligación de éstos a promover, apoyar y acompañar las iniciativas populares; el reconocimiento y transferencia de competencias.

- Elección popular de los representantes de los organismos de control y de otras instituciones públicas.

Atendiendo el principio que quien controla no debe ser elegido por el controlado, y los límites éticos de una politización de los organismos de control, y con miras a ampliar la participación ciudadana, social y popular, el Procurador General de la Nación y el Contralor General de la República serán de elección popular, previa presentación de propuestas programáticas y de compromiso efectivo con las funciones establecidas en el ordenamiento jurídico. La elección popular procederá en el nivel subnacional. Se contemplará la revocatoria del mandato. La elección popular también procederá para el Fiscal General y el Defensor del Pueblo.

- Procesos de planeación democráticos y con participación social y popular

Los procesos de planeación serán democráticos y participativos en las etapas de elaboración, discusión, aprobación y ejecución, en los niveles nacional, departamental y municipal. Se proveerán los diseños institucionales para garantizar la participación social y popular, sin perjuicio y con el perfeccionamiento de las funciones del poder legislativo y del poder de control constitucional en esta materia. Los Consejos de Planeación serán fortalecidos en todos sus niveles y se les reconocerá mayor protagonismo en el proceso de la planeación; su conformación será ampliada con representantes de los procesos populares y de las comunidades organizadas; gozarán de autonomía plena en la elección de sus integrantes, la cual será mediante elección directa; sus decisiones tendrán carácter vinculante. Los diseños institucionales deberán, en todo caso, garantizar el reconocimiento de la iniciativa popular en materia de planeación.

- Procesos de política presupuestal democráticos y con participación social y popular

El proceso de la política presupuestal será democrático y participativo en las etapas elaboración, discusión, aprobación y ejecución, en los niveles nacional, departamental y municipal. Se proveerán los diseños institucionales para garantizar la participación social y popular, sin perjuicio y con el perfeccionamiento de las funciones del poder legislativo y del poder de control constitucional en esta materia. Los presupuestos públicos serán participativos y deberán atender los requerimientos de las Asambleas ciudadanas y de los Cabildos, en sus diferentes niveles, las cuales tendrán carácter decisorio, especialmente cuando las demandas de asignación de recursos de gasto comprometan el respectivo nivel territorial. Se conformarán los Consejos de la política presupuestal en el nivel nacional departamental y municipal, con participación de los procesos populares y de las comunidades organizadas; sus integrantes serán escogidos autónomamente en elección directa. Sus decisiones tendrán carácter vinculante. Los diseños institucionales deberán, en todo caso, garantizar el reconocimiento de la iniciativa popular en materia de política presupuestal. Se conformará una Auditoría especial, integrada por expertos nacionales e internacionales para dictaminar acerca de la legitimidad histórica del endeudamiento público. Tal auditoría deberá producir un informe sobre el proceso de contratación de la deuda y sobre el destino final de los cursos. En ningún caso, el servicio de la deuda pública deberá comprometer las funciones sociales del Estado.

- Contraloría social a los planes de desarrollo y presupuestos públicos

Sin perjuicio de las funciones constitucionales y legales de la Contraloría General de la República, para efectos de garantizar la participación social y popular y velar por el cumplimiento de los planes de desarrollo y los presupuestos públicos se creará la Contraloría social. La Contraloría social es un organismo autónomo, colegiado, cuya funciones principales consisten en promover la participación de la ciudadanía y la comunidad en la supervisión, control y seguimiento de los planes y presupuestos; estar informada e informar a la ciudadanía y la comunidad acerca de la ejecución de programas y proyectos de inversión ejecutados en los distintos niveles de gobierno, verificar su implementación y el cumplimiento de los resultados, y garantizar la administración y ejecución transparente y efectiva de los recursos, servicios y obras para el buen vivir de la población. El elección de los integrantes de la Contraloría social, en sus diversos niveles, será directa, atendiendo criterios de idoneidad, ética de lo público y compromiso social.

- Política macroeconómica para el buen vivir de la población y un verdadero Estado social de derecho

Se reformarán los regímenes constitucionales de banca central y de sostenibilidad fiscal, considerando que sus diseños están concebidos principalmente para responder a los requerimientos de garantía de los organismos multilaterales y de las calificadoras de riesgo para el pago del servicio de la deuda pública y de control de la inflación, antes que en función de la materialización de los derechos de la población. El mandato constitucional al Banco de la República de preservar el poder adquisitivo de la moneda, será ampliado para incluir su compromiso con el crecimiento y el desarrollo económicos y la generación de empleo. Frente al régimen de autonomía deberán fortalecerse los controles del poder legislativo, en atención a su actual precariedad. Sus miembros deberán ser elegidos democráticamente considerando criterios de experticia, mérito y compromiso social. Se establecerá igualmente el control y la veeduría ciudadana. Para tal efecto, se conformará una “Comisión de seguimiento de decisiones de política monetaria y cambiaria”, conformada por académicos expertos y por representantes de las organizaciones sociales y populares. Se suprimirá el techo fiscal impuesto a la Constitución por el principio de la sostenibilidad fiscal y su desarrollo legal, la regla fiscal, que limita las condiciones de financiación de los derechos. En lugar de un Estado fiscal de derecho lo que la población reclama es un verdadero Estado social y democrático de derecho, que garantice el buen vivir y la soberanía económica de la Nación.

- Rediseño de los mecanismos de participación ciudadana

Con miras a garantizar una ampliación efectiva de los derechos políticos, los mecanismos de participación ciudadana, social y popular, existentes en el ordenamiento jurídico, tales como las iniciativas legislativas y normativas, el referendo, la consulta popular, la consulta para convocar a una asamblea constituyente, la revocatoria del mandato, el plebiscito, el cabildo abierto serán rediseñados, superando toda normatividad restrictiva que impida el disfrute efectivo, real y material, del derecho político a participar. En particular, se trata de suprimir iniciativas en cabeza exclusiva del poder ejecutivo para posibilitar toda iniciativa social y popular; o de eliminar restricciones de puesta en

marcha y trámite, incluidas las del poder legislativo; o de prescindir de las limitaciones a las materias objeto del respectivo mecanismo; o de ampliar los alcances del mecanismo en cuestión. La consulta para convocar una asamblea constituyente no deberá supeditarse a la expedición de una ley por parte del Congreso. Los mecanismos de participación popular deberán ser promovidos y financiados por el Estado. Se prohibirá la financiación privada.

- Participación ciudadana y rediseño del orden jurídico-económico

En atención a que los diseños del orden jurídico económico establecen formas de participación limitadas a la consulta sin carácter vinculante, como en caso de los planes de desarrollo, o simplemente no la reconocen, o se limitan a la participación a través de los mecanismos de la democracia representativa en el trámite y aprobación de normas en el Congreso, o a la intervención ciudadana en los procedimientos de control de constitucionalidad, se proveerán nuevos arreglos institucionales que garanticen la participación ciudadana, social y popular, con carácter decisorio, real y material, en los asuntos públicos de carácter económico, en especial de la política económica, la planeación y los presupuestos públicos

- Diseños institucionales de participación política y social en las ciudades para el buen vivir y la justicia social urbana.

Se proveerán diseños institucionales que posibiliten una participación política y social orientada a garantizar el buen vivir de la población y la materialización de la justicia social urbana. Garantizar el buen vivir de población implica proveer la infraestructura y las dotaciones correspondientes para hacer efectivos, en términos reales y materiales, derechos de la población tales como la participación política y social, el trabajo, la educación, la salud, la vivienda, la seguridad social, la cultura, la recreación, el deporte, el agua, el medio ambiente sano, el acceso y disfrute de los servicios públicos, la vías, el transporte público, la seguridad ciudadana, entre otros. La justicia social urbana conlleva el reconocimiento de compensaciones especiales para superar las profundas desigualdades dentro de las ciudades, así como el hambre, la pobreza y la miseria, a través de políticas redistributivas del ingreso y del espacio urbano.

- Proceso de la política pública democrático y con participación social y popular

En consideración a que el sistema político y de representación electoral que sirve de fundamento al proceso de la política pública no es expresivo de las aspiraciones democráticas de la sociedad, dadas sus configuraciones fraudulentas y su precaria legitimidad, y como parte de la necesaria democratización política y social, se deben proveer los correspondientes diseños institucionales a fin de garantizar la participación política y social en el proceso de la política pública, esto es, en su diseño, implementación y evaluación. Las definiciones acerca de la orientación estratégica del proceso económico, de la política macroeconómica, así como de la inserción de la economía colombiana en la economía mundial y en los procesos de integración, no puede ser un asunto exclusivo de élites y poderosos grupos económicos, o de corporaciones transnacionales, representados en las instancias decisorias de los poderes ejecutivo y legislativo y en el pensamiento tecnocrático. Tales definiciones deben ser el producto de la deliberación

y la concertación democráticas. Para avanzar en ello, se propone la conformación del Consejo Nacional de la Política Pública Democrática y Participativa, encargado de la definición de propósitos y lineamientos en esa materia, atendiendo el principio y la garantía de la soberanía nacional, los intereses de los desposeídos y su buen vivir, así como la materialización efectiva de los derechos consagrados constitucionalmente. En dicho Consejo, además de la representación del poder ejecutivo y del poder legislativo, y de los gremios económicos, estarán representados los trabajadores organizados, las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes y demás sectores sociales excluidos, especialmente los jóvenes y las mujeres. La democratización del proceso de la política pública comprende igual diseños orientados a la inclusión y el fortalecimiento de las diversas formas de economía popular.

- Diseños institucionales para garantizar y promover la participación política y social de las regiones, los entes territoriales y los territorios

Se promoverá la participación política y social de las regiones, los entes territoriales y los territorios, con fundamento en criterios de democracia real y autonomía local. Tal rediseño apuntará a erradicar y proscribir las estructuras y prácticas clientelistas, corruptas, criminales, paramilitares y mafiosas, que caracterizan la actual organización del régimen político, del sistema político y de representación electoral, en el nivel territorial. Estas medidas harán parte de la necesaria reestructuración democrática del Estado y de la reforma política y electoral.

- Ordenamiento territorial para la democratización y la participación política y social.

Se proveerán las condiciones institucionales para el diseño inmediato de un nuevo ordenamiento territorial que, atendiendo criterios políticos, económicos, sociohistóricos y culturales, y basado en la más amplia discusión nacional, conduzca a una nueva organización político-administrativa del Estado que dé vida jurídico-política a las Regiones y las Provincias, fortalezca los territorios indígenas y afrodescendientes, y reconozca y promueva los territorios campesinos, incluidas las Zonas de Reserva Campesina. Estas entidades territoriales contarán con sus propios mecanismos de participación política y social, incidirán sobre los diseños y las decisiones de política pública en el nivel nacional, sin perjuicio de los Departamentos y los Municipios, cuyo lugar y funciones serán ajustados en concordancia con el ordenamiento territorial general.

- Ordenamiento territorial urbano para promover la democratización y la participación política y social.

Se promoverá un proceso de transformación democrática del espacio urbano. Su apropiación, gestión, simbolización, comunicación, producción y reproducción se fundamentará en la más amplia participación política y social, y estará orientada a la redistribución equitativa del espacio y a la superación de las desigualdades espaciales, en particular a garantizar el pleno derecho a la ciudad, así como a la erradicación de la marginalidad y la segregación urbanas. Los espacios urbanos deberán concebirse como espacios de garantía y disfrute de los derechos políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de la población, antes que estaciones de la especulación financiera a través del negocio inmobiliario y del endeudamiento de los trabajadores, o de centros de servicios para los flujos

del capital transnacional. Los Planes de Ordenamiento Territorial y los Planes Maestros de las ciudades se rediseñarán atendiendo de estos criterios. Para tal efecto, se proveerán condiciones especiales y extraordinarias de participación política y social.

- Garantías y estímulos a la participación política y social en las ciudades.

Sin perjuicio de la participación en el sistema político y electoral, se garantizará y estimulará la participación social y popular en las ciudades, tanto en lo relacionado con la política nacional, como en los diferentes asuntos de la política pública, incluida la gestión urbana. Para tal efecto, se implementará un programa masivo de formación política y de promoción de la organización ciudadana, que contará con el soporte de las universidades públicas del nivel nacional, departamental o distrital. La formación política comprende la formación en mecanismos de participación, exigibilidad de derechos, políticas públicas, planeación y presupuesto, técnicas de autogestión y administración comunitaria, entre otros. Se promoverá y apoyará la creación y puesta en marcha de organizaciones y asociaciones comunales, de usuarios de servicios, gremiales, de clubes, de juntas de vecinos, de deudores, de desempleados, de jóvenes y de mujeres, entre otras. Las organizaciones o asociaciones ya existentes contarán igualmente con los debidos respaldos institucionales. Asimismo se perfeccionarán los mecanismos de participación política tales como consultas populares y referendos, estimulando y promoviendo la iniciativa ciudadana.

- Participación ciudadana y reforma a los procesos de descentralización

Considerando que los diseños institucionales en materia de descentralización han debilitado los propósitos de los procesos de descentralización, limitado la autonomía política, fiscal y administrativa de los entes territoriales, que no se ha desarrollado el mandato constitucional de un nuevo ordenamiento territorial y que se ha dado un reconocimiento insuficiente o no se ha dado reconocimiento efectivo, real y material, de diversas formas de producción social del territorio, en especial, de comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes, y que por esa razón, no se han generado las condiciones para la participación democrática de regiones, entes territoriales y territorios en los diferentes asuntos públicos que les atañen, se procederá a nuevos arreglos institucionales en las relaciones intergubernamentales, entre el Gobierno central y los entes territoriales, y entre éste las diversas formas de organización territorial, a fin de garantizar y fortalecer la más amplia participación ciudadana, social y popular, en lo referido a la democracia local, la distribución de competencias y la asignación de recursos, entre otros.

- Profundización del proceso de descentralización y mayor participación política y social en el nivel local.

Con el propósito de propiciar la mayor participación política y social se profundizará el proceso de descentralización. Ello implica revertir las tendencias recentralizadoras, estimular la democracia y la autonomía local, política, económica, administrativa, fiscal, y en asuntos socioambientales, mediante la redefinición de competencias y la asignación incremental de recursos por parte del Gobierno central a

los entes territoriales. En igual sentido, se rediseñarán los diferentes mecanismos de participación en el nivel local, posibilitando de manera efectiva una mayor capacidad decisoria sobre los asuntos políticos, económicos, sociales y ambientales locales.

- Profundización de la descentralización y la participación política y social en las ciudades.

Se profundizará el proceso de descentralización política y administrativa en los centros urbanos mediante el estímulo a la mayor autonomía y democracia en las localidades y los barrios. Ello supone una redefinición de las competencias y los recursos a transferir en los distintos niveles, con la más amplia participación social y popular. La redefinición de competencias debe orientarse a promover la autogestión y el control de las comunidades en asuntos que afecten de manera directa el buen vivir y sus condiciones de vida, en especial en lo relacionado con los servicios públicos, la seguridad ciudadana, con dotaciones de infraestructura vial y de transporte público, de educación y salud, de espacios de recreación y cultura. La profundización de la descentralización incluye garantizar procesos verdaderamente democráticos y participativos de ordenamiento urbano, de planeación y de elaboración y ejecución presupuestal en todos los niveles. Asimismo, diseñar procesos de contratación pública que privilegien la realización de programas y proyectos de inversión por las propias comunidades urbanas organizadas, o que contribuyan al fortalecimiento de formas o prácticas sociales de producción, distribución y consumo de bienes y servicios basadas en el trabajo asociado, la propiedad colectiva y el reparto igualitario de excedentes, y que sean generadoras de empleo e ingresos dignos. En la profundización del proceso de descentralización, los Consejos Urbanos, los Consejos de Localidad y los Consejos Comunales o Barriales de Participación Social jugarán un papel preponderante; igualmente los Cabildos y las Asambleas de Ciudadanos en los diferentes niveles. Todo ello, sin perjuicio de los Concejos municipales o de las Juntas Administradoras Locales.

- Reconocimiento y estímulo a formas autónomas de participación política y social

Con miras a propiciar una verdadera expansión democrática, y a reconocer y estimular formas autónomas de participación política y social, se garantizará constitucionalmente la democracia directa, autogestionaria y comunitaria, así como sus variadas expresiones organizativas sectoriales, urbanas o rurales, en la formas de Asambleas ciudadanas y Cabildos, Juntas y Consejos comunales o comunitarios, Consejos interétnicos e interculturales, Constituyentes o Congresos. Sin perjuicio de su autonomía, se definirán los relacionamientos con la organización política y administrativa del Estado. Sus mandatos tendrán carácter vinculante y deberán contar con el apoyo estatal para su implementación, incluida la financiación. La democracia directa, autogestionaria y comunitaria conlleva el reconocimiento de funciones básicas en la organización y la gestión del territorio, en asuntos políticos, económicos, sociales, ambientales, de producción de derecho propio, de pluralismo jurídico y de regulación de conflictos. Los planes de desarrollo alternativo de las comunidades campesinas, los planes de vida de las comunidades indígenas, los planes de las comunidades afro descendientes, así como los planes de manejo socio ambiental elaborados por estas distintas

- Participación política y social través del Consejo de la Participación Territorial.

Con miras a garantizar la mayor participación política y social en la definición de los asuntos nacionales y territoriales, en sus aspectos políticos, económicos, sociales, ambientales, presupuestales, administrativos y de ordenamiento, se creará el Consejo de la Participación Territorial. Además de las autoridades del nivel central, especialmente del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Consejo contará con la participación de representantes, elegidos en forma autónoma, de los gobernadores y alcaldes, de las Regiones, de las Provincias, de los gremios económicos y de las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes, y demás expresiones organizativas sociales y populares. Se crearán Consejos de la participación territorial en los niveles regional, provincial, departamental y municipal.

- Participación política y social mediante la conformación de la Cámara Territorial.

Se proveerán los correspondientes diseños institucionales para la creación de la Cámara Territorial, que sustituirá a la actual Cámara de Representantes. La Cámara Territorial se concibe como parte fundamental de la organización institucional del poder legislativo, orientada a garantizar la mayor participación de las entidades territoriales en las definiciones políticas, económicas, sociales, culturales y ambientales del Estado. La Cámara Territorial se elegirá en circunscripciones territoriales y circunscripciones especiales. Las circunscripciones territoriales corresponden a los departamentos y al Distrito Capital de Bogotá. Cada circunscripción territorial tendrá cuatro (4) representantes. Veinte (20) curules adicionales se distribuirán y elegirán atendiendo criterios poblacionales. Las circunscripciones especiales corresponden a las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes. Cada una de estas comunidades tendrá derecho a cinco (5) representantes. Los colombianos residentes en el exterior elegirán dos (2) representantes. Las curules de la Circunscripción especial de paz, para permitir y garantizar la participación de las FARC-EP y de los partidos o movimientos políticos y sociales que surjan como resultado de la firma de un eventual acuerdo de paz en la Cámara Territorial, se definirán en el Acuerdo final.

- Participación política y social a través de los Consejos Urbanos de Participación social.

Con el propósito de garantizar la mayor participación política y social en la definición de los asuntos urbanos, en sus aspectos políticos, económicos, sociales ambientales, presupuestales, administrativos y de ordenamiento territorial, se crearán los Consejos Urbanos de Participación Social. Los Consejos Urbanos estarán conformados por representantes de los Consejos Locales de Participación, que deliberarán y decidirán sobre los asuntos de política pública relacionados con el espacio de la localidad. Los Consejos Locales estarán conformados por representantes de los Consejos Comunales o Barriales de Participación que deliberarán y decidirán sobre aspectos de la política relacionados con su espacio comunal o barrial. Los Consejos Comunales o Barriales de Participación estarán conformados por representantes de las organizaciones o asociaciones sociales y populares. Se promoverán igualmente las Asambleas ciudadanas de barrio o localidad y los Cabildos barriales y de localidad que deliberarán y

decidirán sobre temas específicos de su respectivo espacio territorial. Los Consejos, en sus diferentes niveles, cumplirán además funciones de veeduría y control ciudadano sobre la ejecución de los planes de desarrollo y los presupuestos públicos. Las labores comunitarias contarán con la requerida asistencia técnica y material. El propósito principal de los Consejos consiste en crear y promover formas de autogobierno en el respectivo espacio territorial.

- Participación social y popular en los organismos del CONPES, del CONFIS y de la Junta Directiva del Banco de la República

Con el propósito de estimular la participación social y popular y de promover la transparencia y el control social en las orientaciones y decisiones de política económica, se proveerá los correspondientes diseños institucionales. Se ampliará la conformación del Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, máxima autoridad de planeación, incorporando representantes de los trabajadores organizados, así como de las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes, quienes serán designados atendiendo su respectiva autonomía y la requerida idoneidad técnica. En igual sentido se procederá con el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o con los CONFIS territoriales, organismos rectores de la política fiscal y coordinadores del sistema presupuestal. Cuando lineamientos o actuaciones del CONPES comprometan regiones o territorios específicos, o políticas sectoriales, serán invitados representantes de las comunidades o de los trabajadores afectados. Se reconocerá y garantizará la iniciativa de los representantes de los sectores sociales y populares en estos organismos. En el caso de la Junta Directiva del Banco de la República, al menos uno de sus integrantes deberá ser elegido democráticamente de candidatos postulados por los trabajadores organizados, las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes, atendiendo la requerida idoneidad técnica.

- Recursos adicionales para la descentralización y la participación política y social.

Con miras a fortalecer el proceso de descentralización y proveer recursos para la participación política y social en el nivel territorial, se reformará el régimen del Sistema General de Participaciones, garantizando una asignación de recursos calculada como proporción de los Ingresos Corrientes de la Nación (ICN), la cual deberá incrementarse continua y gradualmente hasta alcanzar un mínimo del cincuenta (50) por ciento de los ICN en un término de cinco años. Los recursos asignados privilegiarán la financiación de la oferta pública estatal, para atender prioritariamente las necesidades en educación y salud, y seguidamente otros gastos sociales en saneamiento básico y agua potable, cultura y recreación. Garantizada una oferta suficiente, se podrá asignar adicionalmente recursos en función de la demanda, esto es, de la población atendida y por atender. De igual manera, sin perjuicio de la necesidad de un rediseño a fondo del régimen de regalías, en extremo leonino para las empresas transnacionales, el Sistema General de Regalías será reformado en lo concerniente a su composición: El sesenta (60) por ciento del Fondo de Ahorro y Estabilización, que actualmente puede alcanzar hasta el treinta (30) por ciento del total de los recursos de regalías, será reasignado para concurrir en la financiación del proceso de descentralización, e incorporado al Presupuesto General de la Nación. Se atenderán los mismos criterios de asignación de recursos para el Sistema General de Participaciones, y se incluirá la destinación de recursos para la financiación de la infraestructura de vías secundarias y terciarias. Se

establecerá un porcentaje de esta fuente para garantizar y promover la participación política y social en el nivel territorial.

- Estímulo a participación social y popular para la reafirmación de la soberanía nacional.

Se proveerán los diseños constitucionales a que hubiere lugar para garantizar que la internacionalización de las relaciones políticas, económicas, sociales, culturales y ambientales, además de basarse en la equidad, la reciprocidad y la conveniencia nacional, se fundamenten en el respeto efectivo a los principios de la soberanía nacional y la autodeterminación, así como en el diseño de mecanismos de participación, consulta y control social y popular. Las facultades que tienen los poderes públicos serán redefinidas en consideración al necesario reconocimiento constitucional del Poder popular, al cual se le concederán funciones en esta materia.

- Control social y popular y veeduría ciudadana sobre los tratados y acuerdos suscritos por el Estado colombiano.

Los tratados y acuerdos suscritos por el Estado colombiano que vulneren o puedan vulnerar el catálogo de derechos consagrados constitucionalmente serán objeto de control social y popular y de veeduría ciudadana. Los tratados de libre comercio, los acuerdos de protección y promoción recíproca de inversiones, así como los acuerdos de integración, previa suscripción, deberán ser sometidos a procesos de consulta con el Consejo Nacional de la Política Pública Democrática y Participativa y con el máximo órgano del Poder Popular, sin perjuicio de las facultades que en esa materia le corresponden al Congreso y a la Corte Constitucional. En todo caso, no podrán suscribirse tratados que afecten la producción y el ingreso de pequeños y medianos productores, el trabajo, y la soberanía alimentaria. Una vez suscritos los tratados o acuerdos, se creará una Comisión técnica de control y seguimiento de sus impactos, que deberá contar con la participación social y popular. Tal comisión deberá producir informes anuales vinculantes, que incluirán acciones tendientes a la denuncia, la suspensión o el establecimiento de salvaguardas, según el caso. Sin perjuicio del trabajo de la Comisión, se estimulará la veeduría ciudadana.

- Reconocimiento de la iniciativa social y popular para la denuncia de tratados y convenios suscritos por el Estado colombiano.

Se reconocerá y garantizará la iniciativa social y popular para la denuncia de tratados y convenios que vulneren o puedan vulnerar el catálogo de derechos consagrado constitucionalmente a través del mecanismo de la consulta popular

- Medidas transitorias de protección frente a tratados y convenios que vulneren los derechos de la población.

Mientras se surten los trámites de denuncia o suspensión de tratados que vulneren los derechos de la población, o afecten la pequeña y mediana producción, y la soberanía alimentaria, se dispondrán medidas de salvaguarda y compensación para los grupos poblacionales o las comunidades afectadas.

Tales medidas deberán ser concertadas con los afectados e incluirán la disposición correspondiente de recursos del presupuesto nacional

- Estímulo a la participación social en los procesos de integración de Nuestra América.

Las políticas de internacionalización privilegiarán los procesos de integración de Nuestra América, siempre y cuando éstos posean un carácter integral, político, económico, social y cultural, contribuyan al fortalecimiento regional frente a los poderes transnacionales estatales o corporativos, al hermanamiento, la solidaridad y la cooperación entre los pueblos y sus economías. En el entendido que la verdadera integración es esencialmente entre los pueblos, se estimulará la participación social y popular en los procesos de integración, especialmente en la UNASUR y la CELAC. Para tal efecto, se creará una instancia nacional de la participación social y popular y se promoverá un diseño correspondiente en el orden regional. En el caso de la participación política en el Parlamento Andino o en nuevos órganos o instancias de elección popular que se conformen, se establecerá una circunscripción especial para garantizar la representación de comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes. Procesos de integración reducidos al libre comercio se consideran impropios y excluyentes por contemplar exclusivamente los intereses de empresas transnacionales y poderosos grupos económicos, por promover inserciones en la economía mundial que acentúan la dependencia externa, y menoscabar los principios de la soberanía nacional y la autodeterminación.

- Estímulo a iniciativas sociales y populares para fortalecer los procesos de integración.

Con miras a fortalecer la participación en los procesos de integración de los pueblos de Nuestra América, se garantizarán y estimularán iniciativas sociales y populares de carácter político, económico, social, cultural. Se apoyarán articulaciones o trabajos en red, congresos o encuentros de organizaciones sociales y populares, de comunidades y organizaciones campesinas, indígenas y afrodescendientes de nuestro país con organizaciones de los países hermanos de la Región. Especial atención merecerán los intercambios económicos directos entre economías sociales y populares, basadas en la cooperación, la solidaridad y el intercambio justo y equitativo.

- Control social y popular y veeduría ciudadana sobre los procesos de integración de Nuestra América.

Se promoverá el control social y popular y la veeduría ciudadana sobre los procesos de integración de Nuestra América. Para tal efecto, se conformará una Comisión de la Participación social en procesos de integración, integrada con representantes de las organizaciones sociales y populares y de las comunidades organizadas; cumplirá funciones de evaluación de los procesos y, en especial, de la participación social en ellos, incluidas las acciones a emprender para garantizarla de manera efectiva. La comisión funcionará sin perjuicio de iniciativas de veeduría ciudadana.

- Promoción de un nuevo orden político y económico internacional democrático y participativo.

La función principal de la participación social y popular en los procesos de internacionalización en los diferentes ámbitos consiste en contribuir a promover un nuevo orden político y económico internacional democrático y participativo, basado en el internacionalismo, la solidaridad, la cooperación, la justicia social y el intercambio equitativo; orientado a superar las relaciones de dominación y explotación impuestas a escala planetaria por poderes imperiales, transnacionales, corporativos, militares y financieros; y garante efectivo de los derechos civiles y políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de la población mundial. En defensa de la soberanía nacional se procederá a retirar las bases o instalaciones militares extranjeras que por concepto de cualquier tratado o convenio estén asentadas en territorio colombiano.

ANEXO ÚNICO.

VARIANTES MÍNIMAS AL DOCUMENTO DE TRABAJO 19.09.2013, SOBRE “CONTROL CIUDADANO”, PRESENTADO POR EL GOBIERNO:

La participación y el control ciudadano son esenciales para asegurar la democratización del Estado, la transparencia de la gestión pública y el buen uso de los recursos; y para avanzar en la lucha contra la corrupción y contra la penetración de estructuras criminales en las instituciones públicas. Con más razón en un escenario de fin del conflicto y construcción de la paz, en el que será necesario hacer grandes inversiones para cumplir con los objetivos del presente Acuerdo en todo el territorio nacional.

Con el propósito de promover y fortalecer control ciudadano y la democratización y depuración de la administración pública, el Gobierno Nacional:

Establecerá un programa de apoyo a la creación y promoción de veedurías ciudadanas y observatorios de transparencia, con énfasis en el control ciudadano en la implementación del presente Acuerdo. El Plan se pondrá en marcha con el concurso de organizaciones especializadas e instituciones de educación superior, entre otros, que proveerán acompañamiento y asistencia técnica.

Garantizará el apoyo al plan nacional de formación de veedores que promuevan las comunidades especialmente en las áreas relacionadas con la implementación del presente Acuerdo.

Crearé mecanismos de información, en el nivel local, regional y nacional, de fácil acceso, con el fin de garantizar la publicidad y transparencia en la implementación de este Acuerdo, como parte de un sistema de rendición de cuentas.

En el marco de un programa especial para la eliminación y prevención de la corrupción en la implementación de presente Acuerdo, creará un mecanismo especial para la atención, trámite y seguimiento de denuncias y alertas de los ciudadanos y las organizaciones y movimientos por posibles hechos de corrupción en general, con énfasis en los relacionados con la implementación del Acuerdo.

Promoverá una masiva campaña institucional de divulgación de los derechos de los ciudadanos y de las obligaciones y deberes de las autoridades en materia de participación y control ciudadano de la administración pública, y los mecanismos administrativos y judiciales a fin de exigir su efectivo cumplimiento.

De la misma manera, esta campaña contemplará la difusión de los mecanismos de participación y control ciudadano existentes, la manera cómo los ciudadanos pueden participar de ellos, y la importancia que tienen para una verdadera vida democrática.

Fortalecerá los mecanismos de rendición de cuentas de todos los servidores públicos de elección popular a nivel nacional, departamental y municipal, y otras entidades públicas y empresas que presten servicios públicos domiciliarios. En especial se promoverán instancias de diálogo en el marco de los espacios de participación correspondientes.

Vinculará las universidades públicas -a través de prácticas profesionales, y de proyectos de intervención en comunidad- a campañas masivas para la promoción de la participación ciudadana, y del control ciudadano.

Se fortalecerá la figura de defensor comunitario o sus similares en las instancias del ministerio público en las regiones, como mecanismo para empoderar a las comunidades en participación y control ciudadano.

DELEGACIÓN D EPAZ DE LAS FARC-EP.